



Asamblea General

Distr. general
3 de marzo de 2005

Quincuagésimo noveno período de sesiones
Tema 88 a) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/59/486/Add.1)]

59/244. Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

La Asamblea General,

Recordando su resolución 55/279, de 12 de julio de 2001, en la cual hizo suyos la Declaración de Bruselas¹ y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010², y sus resoluciones 57/276, de 20 de diciembre de 2002, y 58/228, de 23 de diciembre de 2003, relativas a la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados,

Reafirmando su resolución 55/2, de 8 de septiembre de 2000, por la cual aprobó la Declaración del Milenio, y en particular el párrafo 15, en que los Jefes de Estado y de Gobierno decidieron atender las necesidades especiales de los países menos adelantados,

Reconociendo la importancia del examen de los progresos hechos en el logro de los objetivos y las metas enunciados en el Programa de Acción y también de otros objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, incluidos los contenidos en la Declaración del Milenio que se refieren a las necesidades especiales de los países menos adelantados,

Tomando nota de la Declaración Ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social de 2004 sobre el tema “Movilización de recursos y entorno propicio para la erradicación de la pobreza en el contexto de la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010”³,

Tomando nota también de las resoluciones del Consejo Económico y Social 2004/66, sobre la estrategia de transición gradual de los países que queden excluidos de la lista de países menos adelantados, y 2004/67, sobre el informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su sexto período de sesiones, de 5 de noviembre de 2004,

¹ A/CONF.191/13, cap. I.

² Ibid., cap. II.

³ A/59/3, cap. III, párr. 49. Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 3*.

Tomando nota además del informe titulado “Los países menos adelantados: informe de 2004”⁴,

Reconociendo que la eliminación de la pobreza en los países menos adelantados requerirá, entre otras cosas, tomar medidas para promover la autonomía de los pobres, ayudarlos a desarrollar su espíritu de empresa y permitir que accedan a sus activos, los desarrollen y los utilicen,

Tomando nota del informe del Secretario General⁵,

1. *Reitera su profunda preocupación* por la aplicación insuficiente del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010²;

2. *Insta* a los países menos adelantados y a sus asociados bilaterales y multilaterales para el desarrollo a que intensifiquen los esfuerzos concertados y la adopción rápida de medidas para alcanzar los objetivos y metas del Programa de Acción en forma oportuna;

3. *Reitera* su petición al Secretario General de que asegure que a nivel de la secretaría se movilicen y coordinen plenamente todas las partes del sistema de las Naciones Unidas para facilitar la aplicación coordinada así como la coherencia en el seguimiento y la supervisión del Programa de Acción en los planos nacional, regional, subregional y global, y en este contexto pide al Secretario General que facilite la participación de los jefes de equipo del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, de conformidad con sus respectivos mandatos, en la aplicación coordinada de las actividades del Programa de Acción;

4. *Invita* a que la reunión de alto nivel de 2005, de conformidad con las modalidades que establezca la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones, tenga en cuenta las necesidades especiales de los países menos adelantados cuando examine los progresos hechos en el logro de los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, incluidos los contenidos en la Declaración del Milenio;

5. *Decide* realizar un examen amplio del Programa de Acción en 2006 durante su sexagésimo primer período de sesiones, de conformidad con el párrafo 114 del Programa de Acción, teniendo en cuenta las disposiciones de su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, con las modalidades que se decidan;

6. *Decide también* examinar en su sexagésimo período de sesiones las modalidades para realizar dicho examen amplio;

7. *Reitera* la gran importancia de que participen representantes de los gobiernos de los países menos adelantados en el examen anual del Programa de Acción por el Consejo Económico y Social y, a este respecto, pide al Secretario General que establezca un fondo fiduciario específico para los viajes y las dietas de dos representantes de cada uno de los países menos adelantados que han de asistir al examen anual del Programa de Acción; dicho fondo fiduciario debe financiarse con contribuciones voluntarias;

⁴ Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.04.II.D.27. [Véase también *Panorama General por el Secretario General de la UNCTAD* (UNCTAD/LDC(2004))].

⁵ A/59/94-E/2004/77.

8. *Insta* a los Estados Miembros e invita a las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales, así como el sector privado, a que hagan contribuciones voluntarias al fondo fiduciario;

9. *Acoge con beneplácito* la decisión adoptada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su 11º período de sesiones de analizar en el informe sobre los países menos adelantados de 2004⁶, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 34 del Consenso de São Paulo⁶, las causas de la disminución de la participación de dichos países en el comercio mundial y los vínculos entre el comercio, el crecimiento y la reducción de la pobreza, con miras a determinar soluciones a largo plazo del problema, e invita a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a analizar el papel que el desarrollo empresarial puede desempeñar en el alivio de la pobreza en los países menos adelantados y a recomendar medidas que puedan tomar los gobiernos de esos países para promover el desarrollo de su sector privado;

10. *Destaca* la importancia de aplicar efectivamente la resolución 2004/66 del Consejo Económico y Social a fin de apoyar a los países que dejen de integrar la lista de países menos adelantados;

11. *Pide* al Secretario General que le presente un informe anual sobre la ejecución del Programa de Acción que sea analítico y se oriente a la consecución de resultados haciendo hincapié en los resultados concretos e indicando los progresos hechos en su ejecución.

*75ª sesión plenaria
22 de diciembre de 2004*

⁶ TD/412, parte II.